

Fecha de Actualización	Dependencia
14/02/22 11:06 AM	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Categoría
	Identidad

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

ANOTACIONES MARGINALES DE SENTENCIA JUDICIAL DE LOS ACTOS REGISTRALES DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

El ciudadano podrá realizar las anotaciones marginales en cumplimiento a sentencia judicial de los actos registrales referente a su estado civil y estas se pueden realizar sobre: *Divorcio Judicial y Administrativo *Reconocimiento Judicial *Adopción *Rectificación y/o nulidad de acta de nacimiento

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

*Divorcio

JUDICIALa) Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil del Estado.b) Copia certificada de la sentencia definitiva o convenio según el caso y del auto por el que se declara ejecutoriada, únicamente se podrá recibir copia simple de la sentencia o convenio si en el oficio menciona que el original o copia certificada de la sentencia obra en la Oficialía.c) Copia simple de acta de matrimonio.d) Copia simple de actas de nacimientos de los divorciados.e) Copia simple de la identificación oficial (INE) de algunos de los divorciados.

ADMINISTRATIVOa) Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil.b) Copia certificada del acta de divorcio administrativo.c) Copia simple del acta de matrimonio.d) Copia simple de actas de nacimiento de los divorciantes.f) Copia simple de la identificación oficial (INE) de alguno de los divorciantes.

*Reconocimiento

JUDICIALa) Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil del Estado.b) Copia certificada de la sentencia definitiva y del auto por el que se declara ejecutoriada, únicamente se podrá recibir copia simple de la sentencia o convenio si en el oficio menciona que el original o copia certificada de la sentencia obra en la Oficialía.c) Copia fiel certificada de acta de reconocimiento.d) Copia simple de acta de nacimiento del reconocido.e) Copia simple de acta de nacimiento y/o Clave Única de Registro de Población (CURP) del reconocedor.f) Copia simple de la identificación oficial (INE) de algunos de los padres.

ADMINISTRATIVOa) Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil.b) Copia certificada del acta de reconocimiento.c) Copia simple del acta de nacimiento.d) Copia simple de nacimiento y/o Clave Única de Registro de Población del reconocedor.f) Copia simple de la identificación oficial (INE) de alguno de los padres.*Adopción

a) Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil del Estado.b) Copia certificada de la sentencia definitiva y del auto por el que se declara ejecutoriada, únicamente se podrá recibir copia simple de la sentencia si en el oficio menciona que el original o copia certificada de la sentencia obra en la Oficialía.c) Copia certificada del acta de adopción.d) Copia simple de acta de nacimiento del adoptado.d) Copia simple de acta de nacimiento de los padres adoptantes.e) Copia simple de acta de matrimonio de los padres adoptantes.f) Copia simple de la identificación oficial (INE) de uno de los padres adoptantes.

*Rectificación y/o nulidad de acta de nacimiento

a) Oficio de anotación marginal emitido por la Oficialía del Registro Civil al Director General del Registro Civil.b) Copia certificada de la sentencia judicial y del auto por el que se declara ejecutoriada, únicamente se podrá recibir copia simple de la sentencia si en el oficio menciona que el original o copia certificada de la sentencia obra en la Oficialía.c) Copia certificada del Toca Civil.d) Copia simple del acta que se rectificó.e) Copia simple de la identificación oficial (INE) del interesado.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

Divorcio:

JUDICIALa) Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.b) Pasar con sus requisitos al módulo de información de la Coordinación Jurídica y solicitar un turno.c) Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.d) Entregar al servidor público los documentos debidamente requeridos.e) Se entrega la línea de captura del pago de derecho de la anotación marginal correspondiente.f) El interesado deberá realizar el pago de derecho en la ventanilla de caja.g) Deberá entregar el recibo de pago en la ventanilla de anotación marginal.h) Se proporciona la fecha de entrega de la anotación marginal.i) Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para hacerle entrega de su comprobante de la anotación marginal que se realizó, con lo que se da por concluido su trámite.

ADMINISTRATIVOa) Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.b) Pasar con sus requisitos al módulo de información de la Coordinación Jurídica y solicitar un turno.c) Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.d) Entregar al servidor público los documentos debidamente requeridos.e) Se proporciona la fecha de entrega de la anotación marginal.f) Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para hacerle entrega de su comprobante de la anotación marginal que se realizó, con lo que se da por concluido su trámite.

para los demás trámites:

a) Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.b) Pasar con sus requisitos al módulo de información de la Coordinación Jurídica y solicitar un turno.c) Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.d) Entregar al servidor público los documentos debidamente requeridos.e) Se entrega la línea de captura del pago de derecho de la anotación marginal correspondiente.f) El interesado deberá realizar el pago de derecho en la ventanilla de caja.g) Deberá entregar el recibo de pago en la ventanilla de anotación marginal.h) Se proporciona la fecha de entrega de la anotación marginal.i) Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para hacerle entrega de su comprobante de la anotación marginal que se realizó, con lo que se da por concluido su trámite.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Para todas las anotaciones:

- \$288.66 M.N. (igual a 3 UMAS)

Valor de la U.M.A. \$96.22.

- Pago con tarjeta de crédito o débito en las cajas de Finanzas ubicadas en las oficinas de la Dirección General del Registro Civil con domicilio en la calle Sindicato de Agricultura 601, esquina calle Tulipanes, Fraccionamiento Lago Ilusiones, C.P. 86040, Villahermosa, Centro Tabasco.

- Pago a través de línea de captura o pago referenciado que proporciona la Dirección General del Registro Civil en Instituciones Bancarias: BBVA BANCOMER, BANAMEX o SANTANDER; otros: TELECOM y OXXO.

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

En la Coordinación Jurídica de la Dirección General del Registro Civil.

De 8:00 am. a 14:00 pm. de Lunes a Viernes. Por situación de Pandemia: a) Enviar la solicitud de anotación marginal anexando la documentación debidamente requisitada, la cual debe estar escaneada en formato PDF en un solo archivo al siguiente correo electrónico: juridicoreconocimiento@gmail.com b) En caso de faltar documentación se le requerirá por el mismo medio electrónico. c) Una vez recibida la documentación debidamente requisitada, se le programa la cita para que acuda a las oficinas a realizar el pago de derecho correspondiente. d) Se le proporciona la fecha en que se le enviará el comprobante de la anotación marginal al correo proporcionado. e) Se envía el comprobante de la anotación marginal al correo electrónico, con lo que se da por concluido su trámite.

Horario de 8:00 am. a 14:00 pm. de Lunes a Viernes.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

De 8 a 10 días hábiles posteriores al trámite

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

El interesado o familiar en primer grado en línea directa, en caso de ser persona distinta deberá presentar carta poder.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dra. Karla Cantoral Domínguez, Directora General del Registro Civil a través de la Encargada de la Coordinación Jurídica Lic. Yenidia Cabrera Cernuda. Teléfono 9933 12 0163 opción 4#

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 42, apartado II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.